

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106-2024-ALC/MDS

Subtanjalla, 15 de Febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

VISTO: La solicitud cursada con Expediente Administrativo N° 1172-2024, de fecha 09 de Febrero del 2024 promovida por LUZMILA MARLENE ACHAMIZO HUAMANTOMA, mediante el cual solicita Reconocimiento de la Junta Directiva del **"AA.HH. VIRGEN DE CHAPI - EL HUARANGO"** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 1172-2024, promovido por LUZMILA MARLENE ACHAMIZO HUAMANTOMA, mediante el cual solicita Reconocimiento de la Junta Directiva del **"AA.HH. VIRGEN DE CHAPI - EL HUARANGO"**, Subtanjalla - Ica.

Que, mediante Informe Legal N° 116-2024-OAJ/MDS, de fecha 13 de Febrero del 2024, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se declare procedente la solicitud presentada por LUZMILA MARLENE ACHAMIZO HUAMANTOMA, quien solicita el Reconocimiento de la Junta Directiva del **"AA.HH. VIRGEN DE CHAPI - EL HUARANGO"**, por el periodo de dos años que comprende del año 2024 al 2026.

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2014-VIVIENDA, se aprueba su reglamento en su Artículo 10°, literal 1.2) y 3), corresponde a las Municipalidades Distritales y de modo supletorio a las Municipalidades Provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales u otras formas de organización, que se constituyan para la administración de los servicios de saneamiento y para tales efectos deben abrir un libro de "Registro de Organizaciones Comunales".

Que, los ciudadanos de los diferentes grupos humanos, gozan del libre derecho de conformar agrupaciones para la defensa de sus derechos e intereses comunes sin fines de lucro, de conformidad con sus Estatutos y Reglamentos enmarcados dentro de la legalidad que la ley les permite

Que, siendo política de la Gestión Municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones



Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY N° 13174 / 10 -02 -1959



Subtanjalla
"Crecimiento al Cambio"

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

comunales; y de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, con eficacia anticipada, a la Junta Directiva del "AA.HH. VIRGEN DE CHAPI - EL HUARANGO", Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica, Región Ica, por dos (02) años, periodo: **DESDE EL 09 DE FEBRERO DEL 2024 HASTA EL 08 DE FEBRERO DEL 2026**; conformado por las siguientes personas:

CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	JIMMY DANY ECOS ALVAREZ	42284804
VICEPRESIDENTE	WILBER QUISPE HUAMAN	43019968
SECRETARIA	LUZMILA MARLENE ACHAMIZO HUAMANTOMA	46308276
TESORERA	ANA ROSMERY HUAMANTOMA ALFARO	47001770
FISCAL	MARCOS ANTONIO LAURA CAMPOS	45048408
VOCAL 1	EVELINA CAMACHO CLAUDIO	41353091

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSCRIBIR en los Registros el Reconocimiento de los Miembros de la Junta Directiva del "AA.HH. VIRGEN DE CHAPI - EL HUARANGO", conforme a sus integrantes que se mencionan en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, toda Resolución y/o Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución en todos sus extremos.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación a los interesados y la publicación de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ANDRÉS JERONIMO FARFAN GARCÍA
ALCALDE

Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica.
Tel: 056 - 402130 | Telefax: 056 - 402130